

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	20247
Escrito del Fiscal General del Estado de Morelos.	3374-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Fiscal General del Estado de Morelos, cuya personalidad tienen reconocida en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Desahogo de requerimiento. Se tiene al delegado desahogando parcialmente el requerimiento efectuado en proveído de veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se le solicitó que informara a este Alto Tribunal sobre la nueva determinación respecto de la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República, en los términos ordenados en la presente ejecutoria, toda vez que remite copias simples de las documentales relativas a los actos a que hace referencia.

Al respecto, dígase a la autoridad legislativa federal que cada acto relativo al cumplimiento del fallo **tendrá que remitirlo a este Alto Tribunal en copias debidamente certificadas.**

Ahora bien, el delegado informa sobre diversos actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria efectuados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Al respecto, remite copias simples de diversos acuerdos aprobados en distintas fechas por la Sección Instructora de la citada Cámara.

Particularmente, el promovente refiere que con motivo de la notificación a la Sección Instructora de la sentencia dictada en el presente asunto, se ordenó reanudar el procedimiento de declaración de procedencia seguido en contra del imputado Uriel Carmona Gándara y se le concedió un plazo de siete días naturales para realizar manifestaciones, y posteriormente se inició un periodo probatorio de treinta días naturales que feneció el diecisiete de noviembre del año en curso, de lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria.

III. Requerimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere nuevamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, por conducto de quien legalmente la representa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021

a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Alto Tribunal sobre la nueva determinación respecto de la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República, en los términos ordenados en la presente ejecutoria. Para tal efecto, deberá remitir **copia certificada** de las documentales con las que acredite su dicho.

IV. Apercibimiento. En caso de incumplir con todo lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46 de la Ley Reglamentaria.

V. Designación de autorizado y delegados. Se tiene al Fiscal General del Estado de Morelos, designando autorizado y delegados, ello sin revocar a los que se encuentran anteriormente acreditados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Solicitud de uso de medios electrónicos. Atento a la solicitud de dicho promovente, se autoriza a hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente	
	<i>CURP</i>	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	<i>Revocación</i>	OK	No revocado	
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	12/12/2023T00:21:32Z / 11/12/2023T18:21:32-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida	
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	<i>Cadena de firma</i>	83 59 32 6d 31 5d 17 f3 2a d0 5c dd 37 b5 6d de 52 ac 40 2a 54 29 c5 21 10 ee 70 82 6f 4a a5 79 d0 08 df f7 8b 1f 89 04 03 94 6a fa e6 14 82 ad 1e 7d 5b f0 7e f1 46 c2 ee ed 57 60 56 2c 26 02 47 bd a3 e5 83 92 9a f7 c9 e5 1f 65 01 de 2c 50 a5 2d 9f 07 82 7a d2 e0 57 13 8c e6 e8 32 02 8e 5b ea ce 93 b5 a6 dd a2 c2 a3 a5 73 8e 0e 64 ed 9b 40 6d eb 80 96 d6 90 1c 08 8b ec 5b 40 b6 4a a9 98 66 3c 13 77 a3 8b 08 ff 16 ee 7f 68 8f 4c d3 de 21 02 86 4f c6 43 dd 2e 20 91 de 50 fc e3 a7 84 93 89 79 6b 7f 35 1b 85 d4 69 67 f8 95 71 50 5b f3 f7 d8 90 19 d0 78 07 49 37 6c 81 3a f9 ac c8 e0 d7 e6 75 b5 5f f1 80 31 bd 5d c3 b4 77 e5 7c be bf 55 94 52 e1 7c b1 b2 74 bc 7b e0 49 6a 9a db 73 69 81 26 ab 50 b4 28 f2 84 9a 2a 92 73 5b 86 9b d9 55 35 02 d2 31 1f 51 bc db 9a 9f				
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	12/12/2023T00:21:46Z / 11/12/2023T18:21:46-06:00				
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	12/12/2023T00:21:32Z / 11/12/2023T18:21:32-06:00				
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Identificador de la secuencia</i>	6533865				
	<i>Datos estampillados</i>	4B0599AE6D162CA5B7B3A312FD721BA36193164340CDAC36DBC43416902A952E				

Firmante	<i>Nombre</i>	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente	
	<i>CURP</i>	AAME861230HOCRRD00				
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	<i>Revocación</i>	OK	No revocado	
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/12/2023T19:40:55Z / 11/12/2023T13:40:55-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida	
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	<i>Cadena de firma</i>	93 d1 5c ab a0 e1 07 47 98 45 bf 47 82 be 8d af 08 f7 47 97 58 07 ae 4f 71 24 2f 2f 32 5c 43 06 e1 8b 19 22 b7 b9 c9 97 a4 9e db 14 ef d0 8b 97 30 6e df 1b 27 e8 06 6e 15 00 b2 6b 11 7c ea 4f eb 35 91 45 e6 ef d6 ea bf 0c 5f b4 83 38 2c 1c 43 21 44 83 e9 19 3d a2 4d 7b a8 77 c7 1f 6c c5 e6 4a c6 e2 84 53 86 34 32 8a 7c ec f1 d5 71 47 fb 4a 46 c7 91 5a e2 62 c6 85 3a 16 3a d6 64 6e de d6 59 89 b2 a0 48 9e 46 50 4d 2f 1c 0c ea 48 77 44 c6 c0 ff 3d e6 7e 69 c2 72 ad 23 af b9 d6 e8 30 de 74 55 f2 2d e8 d7 9f 5c 52 d9 51 1e db 9f fa 6f c7 0b 47 8b ba 58 bb a0 58 9a ce a3 99 ac e9 3b fa 20 64 d9 4f 51 5d ca c8 a4 4e 49 13 57 a0 44 01 6e a3 d3 5d 9b f1 f5 00 f4 3e 61 96 29 2e 1b 20 58 28 e7 38 54 04 17 b2 7b 14 11 57 be 90 fa fb 87 2a 2d 9b bf b5 e0 b0 5a 0c 76 1e				
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/12/2023T19:41:11Z / 11/12/2023T13:41:11-06:00				
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal					
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	11/12/2023T19:40:55Z / 11/12/2023T13:40:55-06:00				
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	<i>Identificador de la secuencia</i>	6531768				
	<i>Datos estampillados</i>	5F4F1D8520FD725642F6AF675C6F604227868BA6680B42331836A04D0BBA025C				